



RESISTENCIA, 3 1 ENE 2025

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E12-2025-622; y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en visto, posee adjunto Memorándum N° 309/24 instrumento que designo en carácter provisorio y subrogante a la agente Sra. FILIAU, Marina Itati, en el cargo del Código C.E.I.C. Nº 5 - Conducción Intermedia CATEGORÍA VIII - Profesional - C.U.Of. N ° 39-0 Departamento Mercado, desde el día 25 de Noviembre de 2024 y hasta tanto el Directorio disponga lo contrario, por cuanto el titular del cargo se encuentra subrogando la Dirección de Juegos,

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º - Inciso b) -Resolución Nº 2519/10 del Directorio de Lotería Chaqueña sólo podrán subrogarse cargos con nivel jerárquico de las categorías VI, VII, VIII, IX y X con acciones aprobadas; y que en este caso no pudo ser suplido por un agente que ocupe cargo con nivel jerárquico equivalente;

Que el ejercicio del cargo de que se trata responde a la sentida necesidad de servicios por cuanto las funciones que emanan del mismo son indispensables para el normal funcionamiento del Organismo;

Que el Departamento Recursos Humanos, con fecha 12/01/2025 emite constancia de la real y efectiva prestación de servicios desde el día 25 de Noviembre de 2024 y continua a la fecha, prestando su conformidad al reconocimiento de la misma; y la Dirección de Administración informa que existe suficiente partida presupuestaria respecto al reconocimiento de los servicios prestados:

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago del beneficio de subrogancia, en razón de que el reconocimiento de los respectivos servicios prestados se encuadra en lo prescrito en el Artículo 5° de la Resolución N° 2519/10 t.v. del Directorio de Lotería Chaqueña;

POR ELLO: EL DIRECTORIO DE LOTERÍA CHAQUEÑA RESUELVE:

ARTICULO 1º:Desígnese en carácter provisorio y subrogante a la agente Sra. FILIAU Marina Itati, DNI 31.997.970, en el cargo del Código C.E.I.C. N° 5 -Conducción Intermedia CATEGORÍA VIII - Profesional - C.U.Of. N ° 39-0 Departamento Mercado, desde el día 25 de Noviembre de 2024 y hasta que el Directorio disponga lo contrario. ///...

RESOLUCIÓN Nº

OTERIA HAQUEÑA Confecc

Reviso

Vº Bº

Sr. MIGUE ANGEL JAURECHI OTERÍA CHAQUEÑA

Dr. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT

OTERÍA CHAQUEÑA

C.P. LUCAS APUD MASIN NTE

IAQUEÑA

C.P. GABRIELA ALEJANDRA SANDOVAL GERENTE GENERAL

LOTERÍA CHAQUEÑA



///...

3 1 ENE 2025

C.P. LUCAS Al

PRE

LOTERÍ

IAQUEÑA

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración a liquidar y a la Dirección de Recursos, Finanzas y Tesoro de Lotería Chaqueña a abonar a favor de la agente Sra. FILIAU, Marina Itati, en concepto de subrogancia, la diferencia remunerativa existente entre el cargo del código C.E.I.C. N° 8 – Conducción Intermedia CATEGORÍA V – Profesional - C.U.Of. N° 39-0, y el cargo del código C.E.I.C. N° 5 - Conducción Intermedia CATEGORÍA VIII - Profesional -C.U.Of. N ° 39-0 Departamento Mercado, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 2519/10 t.v. del Directorio de Lotería Chaqueña, desde el día 25 de Noviembre de 2024 y hasta que el Directorio disponga lo contrario.

ARTICULO 3°: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente será imputado a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 12 – Lotería Chaqueña, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese a quienes corresponda. Cumplido, archíve-

RESOLUCIÓN № 023

LOTERIA CHAQUEÑA Confecc.

Reviso

Vº Bº

ERÍA CHAQUEÑA

Dr. JUAN EELIPE CHAUSSIVERT

VOCAL OTERÍA CHAOUEÑA

C.P. GABRIELA ALEJANDRA SANDOVAL

GERENTE GENERAL LOTERÍA CHAQUEÑA